



con José Pérez Hernández

Henos hoy ante un personaje sumamente interesante por lo que respecto al oficio que por afición desarrolla en sus horas libres. Su habitual profesión le permite disponer de tiempo y éste lo dedica y aprovecha en la fabricación manual de unos artísticos joyeros que, por su meritable labor y magnífica presencia constituyen pequeñas obras de arte, dignas de ser comentadas.

—¿Cómo nació en Vd. esa afición?

Hace tiempo ya. Me hallaba contemplando los joyeros de un escaparate de novedades y pensé que yo si me lo proponía podría hacerlo mejor.

—¿Cuál es su medio de vida?

—Soy viajante de comercio.

—O sea que cuando comenzó a fabricar joyeros no debía de tener ni la más remota idea de todo ello ¿no es cierto?

—En efecto. Pero con la lógica y un poco de maña logré en breve tiempo hacerme con los útiles más elementales para montar un pequeño taller casero y me empecé a entretener.

—¿Le costó mucho trabajo sacar un joyero en buenas condiciones?

—Desde luego. Para ello tuve que sacrificar bastante material.

—¿Que elementos precisa para la construcción de sus joyeros?

—Bien sencillos: cajas de puros, espejos, seda, boata, cordones... y luego, lo natural: cola, pegamentos, barniz.

—¿Es ello un buen negocio?

—No lo sé pues francamente le diré que nunca ha sido éste mi propósito. Lo hago con el único fin de entrenarme y luego los regalo o bien si son por encargo me limito a cobrar poco más de lo que valen los materiales en ellos empleados.

—¿A quien se deben los modelos?

—Todo es obra mía.

—¿Cuántos tipos hace?

—Varios pero ahora tengo dos en preferencia: uno de carácter arabesco, semejante a un cofre y el otro de tema amoroso con dos atletas disputándose por trofeo un corazón.

Y José Pérez me muestra orgulloso varias de sus obras recién acabadas, que no puedo por menos que elogiar calurosamente. Cuando me despido me obsequia con uno de estos joyeros creados por su mano maestra. Se lo agradezco y cuando estoy en la calle pienso con cierta alegría que todavía hoy, en pleno siglo XX hay alguien que trabaja por amor al arte.

FIDEMAR

PUNTOS DE VISTA

UN COMENTARIO

No recuerdo exactamente la frase pero si recuerdo que un conspicuo cate-drático de derecho procesal venía a decir que el ordenamiento adjetivo español pretende defender el orden jurídico mediante una hipertrofia del formalismo.

Esta hipertrofia que permite desarrollar hasta límites insospechados la mala fe de las partes, ha recibido hace unas semanas un considerable elemento coadyuvante.

Hay dos maneras de conseguir la sanidad de un país: una manera realista consistente en eliminar enfermedades a través de adecuadas campañas sanitarias, y una manera oficial que consiste en basar esta afirmación optimista en cálculos estadísticos incompletos y fragmentarios.

Hoy dos maneras de mantener el orden. Una realista consistente en poner en pie una justicia recta, clara y expedita que corte de raíz todo conato de abuso. Y la otra, la de la hipertrofia.

Pero, en fin, sobran mis comentarios cuando tengo ante mí el escrito elevado por el Il. Colegiado de Abogados de Santander al Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España en el que se pretende plantear recurso contencioso-administrativo contra el Decreto de 18 de Junio último (Boletín Oficial, 22-VI 59) en el que se establece que parte del engranaje de la Justicia va a ser pagado mediante unas nuevas Tasas Judiciales.

Recojo los párrafos más sustanciales para este comentario:

«...con lo cual resulta que el total de gastos de una querrela reclamando por indemnización civil *cien mil pesetas*, asciende a la cantidad global mínima de VEINTIUN MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS, sin contar las aludidas partidas comprendidas en esta suma (pólizas de las Mutuas Benéficas, bastanteco etc.) y naturalmente sin incluir en ella los indiscutibles honorarios y derechos de los Letrados y Procuradores, repre-

sentantes del interesado en la referida acusación privada.

(Esto en el supuesto de que sea recurrida la sentencia y se tenga de que personar ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo). En los tribunales de instancia la suma es de CATORCE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS.

La cifra resulta realmente abrumadora y a lo único que en sí conduce es a la imposibilidad de aconsejar a ningún perjudicado en un delito su personamiento para pedir justicia y el pago de una indemnización cual la indicada, so pena de que se trate en realidad de una persona pudiente o que pueda acogerse a los beneficios de prueba »

Ante estas razones y otras de las que dispense al agobiado lector, al ciudadano lesionado por la mala fe del prójimo si no es muy rico o muy pobre, no le queda el remedio de acudir a la justicia en demanda de su derecho. Tendrá que optar entre encogerse de hombros y dedicarse al misticismo o comprarse un recio garrote para tomarse la justicia por su cuenta para que sea el otro el que tenga que reclamar.

También cabe otra solución, una solución sibilina. Les explicaré el chiste que la fundamentó:

Coinciden dos trenes de viajeros en una estación. Van en dirección opuesta. Reemprenden la marcha a la vez. Según costumbre se contemplan unos a otros desde las ventanillas. Un viajero sin motivo aparente, le arrea un solemne bofetón a otro del otro tren, asomado a la ventanilla. Hay que imaginarse la sorpresa e indignación de la víctima. No hay manera de devolvérselo. Entonces se le ocurre la gran idea. Le arrea una gran bofetada a otro viajero del tren contrario mientras dice: «Que corra».

Esta será la otra solución. Ante la imposibilidad pecuniaria de acudir a la ley serán muchos los que, sin poder tomarse la justicia por su mano, optarán por pagar a terceros con esta moneda de la mala fe y de la informalidad.

Aporto mi cuarto de espadas a esta cuestión tan candente confiando en que el comentarista jurídico de Ancora sabrá desmenuzar el tema dándole toda la cuerda que merece.

Antonio Miralles Manresa



I. JUNCA PUIG

AGENTE OFICIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

Compra - Venta - Hipotecas
Alquiler de Torres

Teléf. 36

Playa de Aro